

*Repercusiones de la supranacionalidad sobre la separación de poderes (Roma, 3 y 4 de junio de 2005). II Congreso de la Societas Iuris Publici Europaei (SIPE)*

Pedro CRUZ VILLALÓN  
*Catedrático de Derecho Constitucional*  
*Universidad Autónoma de Madrid*

La residencia en la que Gregorio XIII corrigió el calendario juliano («*ad sideres leges congruenter emendatum*») ha servido de marco al II Congreso de la Societas Iuris Publici Europaei (SIPE). El congreso, bajo el lema «Repercusiones de la supranacionalidad sobre la separación de poderes» ha tenido lugar bajo los auspicios de la Universidad de Roma-Tor Vergata (Prof. A. D'Atena) en la Villa Mondragone (Monte Porzio Catone, Roma), durante los días 3 y 4 de junio de 2005. Y, en efecto, la proclamación de la adaptación de nuestra forma de medir el tiempo a las leyes del firmamento, en la soberbia lápida que presidía la sala de reuniones, parecía estar dando una lección sobrepuesta al mazazo de los últimos referendos (¿en qué incongruencias hemos podido caer?).

El tema general del congreso se ha articulado en torno a dos ejes, los efectos de la supranacionalidad sobre la separación *horizontal* (primer día) y sobre la separación *vertical* (segundo día) del poder, cada uno de ellos a su vez desarrollado en dos sesiones. Christian Starck (*Gotinga*), como Presidente de la SIPE, abrió el congreso bajo las claves «desparlamentarización» y «desfederalización», en términos que vendrían siendo relativizados a lo largo de las dos jornadas.

La primera de las sesiones contó con Massimo Luciani (*Roma*) como ponente, así como con las intervenciones de los Profs. Didier Maus (*Consejo de Estado, París*), quien debió inevitablemente ofrecer su versión del «no» francés, y Canuto Joaquim Fausto de Quadros (*Lisboa*), quien se refirió al caso de los dos países ibéricos. Maus señaló la antigüedad en Francia del problema del Tribunal de Justicia de la CECA, ya en los primeros cincuenta («*emboîtement*»).

Luciani abordó el tema con la ambición requerida: La repercusión se traduce a nivel interno en ganadores y perdedores (nuestro poco glorioso conflicto entre jurisdicciones logró encontrar hueco en su exposición: «escandaloso»). Pero el *perdedor* irremisible, entre los órganos constitucionales nacionales, más allá de sus estrategias de respuesta/defensa son los tribunales constitucionales; los otros, en mayor o menor medida, tienen remedio. El Tribunal Constitucional tiene peor, o casi imposible, remedio. De ahí al deslizamiento de la discusión hacia la correlación entre el Derecho de la Unión y el Derecho de los Estados miembros sólo había un paso (*caso Kreil*, la *euroorden*). «Même si»: Incluso si, tal es la alternativa propuesta por Pereira da Silva (*Lisboa*), como alternativa al tema de un eventual congreso provocadoramente propuesto por Didier Maus bajo el lema de los «saufs-ci», con el que aludía a las cláusulas de emergencia o de salvaguardia, contenidas en diversas resoluciones de los tribunales constitucionales.

La ponencia de la segunda sesión dedicada al primero de los temas corrió a cargo del Prof. Miroslaw Wyrzykowski (Tribunal Constitucional, *Varsovia*), quien dedicó su intervención a la aplicabilidad de la categoría estatal de separación de poderes, como supuesto de uso de las categorías constitucionales domésticas al nivel constitucional de la Unión. Para Wyrzykowski la Unión se rige por tres reglas básicas: el equilibrio institucional, la autonomía institucional y la lealtad institucional. Jens Hertig Danielsen (*Aarhus*), cerró las intervenciones de la jornada con una comunicación dedicada a la experiencia de los tres Estados escandinavos miembros de la Unión que sirvió para poner de manifiesto unas comunidades políticas mucho más integradas.

«À quand la prochaine révolte?», con estos términos concluía Constance Grewe (*Estrasburgo*) su resumen de las deliberaciones de la primera jornada, poniendo punto final a una jornada bastante menos dramatizadora de lo que estas palabras finales pueden hacer pensar: pero, posiblemente, dejando en el aire ese interrogante, no hacía sino expresar una soterrada inquietud ante el momento que atraviesa Europa.

La segunda de las jornadas estuvo dedicada a «La repercusión de la supranacionalidad sobre la separación vertical de poderes». En términos generales puede decirse que, esta vez, tanto los ponentes como los participantes en la discusión se atuvieron estrictamente al guión: Los modos de presencia de las regiones en las dos fases, ascendente y descendente, de funcionamiento del orden comunitario. Poco puede sorprender que sea un belga, Michel Leroy (*Louvain*, Consejo de Estado), quien haya asumido la ponencia introductoria de la segunda jornada, dedicada a la repercusión de la supranacionalidad sobre la distribución vertical del poder. Del mismo modo que el resto de las intervenciones procedieran de Estados «compuestos» (*composites*, Leroy), es decir, España, Reino Unido, Alemania y Austria.

Las comunicaciones de Michael Keating (Instituto Universitario Europeo, *Florenia*) y José Martín y Pérez de Nanclares (*La Rioja*) presentaron, respectivamente, los casos del Reino Unido y de España: El Reino Unido, donde

conviven unas previsiones normativas en desuso con un método informal pero eficaz de abordar, sobre todo, las decisiones en materia de agricultura. José Martín y Pérez de Nanclares cerró la tercera sesión con una comunicación en la que, de manera concisa y eficaz, transmitió los caracteres del «Estado de los Autonomías», el momento reformador español y las últimas iniciativas dirigidas a reforzar la presencia de las Comunidades Autónomas en la Unión.

La sesión de la tarde estuvo dedicada al resto de los Estados descentralizados de la Unión. Peter M. Huber (*Munich*) asumió la ponencia de la cuarta sesión, en la que desarrolló una completa exposición de la situación en Alemania (*introvertierter Föderalismus*): O bien, las regiones encuentran su lugar en la estructura de la Unión, o bien intervienen en la determinación de la política comunitaria en el interior de sus respectivos Estados.

Georg Lienbacher (*Verfassungsdienst*, Viena) cerró las intervenciones nacionales con el caso austriaco. El ingreso de Austria en las Comunidades Europeas tuvo desde el primer momento el carácter de una decidida pérdida de poder de los *länder*. De ahí las detalladas garantías de presencia introducidas en la Constitución, por más que, de hecho, sea la conferencia de sus presidentes (*Landeshauptleute*) la que aparezca como el principal foro a través del cual se hacen oír los *länder*.

Antonio d'Atena, al mismo tiempo que completaba la reflexión con el caso italiano, cerró la jornada con una reflexión final sobre las posibilidades y los límites de una «Europa de las Regiones»: Por más que se haya superado la «ceguera» (Ipsen) de la Unión respecto del fenómeno federal, la asimetría del conjunto así como el instinto de supervivencia de los Estados hacen aflorar pronto los límites de una evolución en tal sentido.

Christian Starck cerró el congreso anunciando los próximos encuentros. El III Congreso tendrá lugar en Viena en junio de 2006 bajo el lema «La modernización del Estado en Europa». Igualmente esta prevista la celebración de una «mesa redonda» en París a comienzos del otoño del mismo año, en colaboración con la Association Française de Droit Constitutionnel, en torno al tema «Vías de recurso en materia de derechos fundamentales». El IV Congreso se anuncia ya para 2007 en Gotinga. Sólo resta añadir que la organizadora del primer congreso (Julia Iliopoulos-Strangas, *Atenas*) comunicó la inminente aparición del primer volumen («La nueva Unión Europea»), de las actas de la SIPE, editado conjuntamente por Sakkoulas, BWV y Bruylant.